

Las fuerzas a guisa de ^{en las ordenes} en las ordenes
que vienen, ^{dependiente} dependiente ~~del~~ del Exmo. S. D. Jove
en San Martin debe entrar en el armisticio y que en este
caso pide que se desocupe toda la Provincia de ^{San} ~~San~~
quedando abierto el Comercio

Que los buques de guerra que vengan de la Peninsula ~~sea~~
~~en expedicion o en relevo~~ ~~despues~~ ~~o~~ ~~trabaxen~~ ~~reparados~~ ~~y~~ ~~completados~~
~~reducidos~~ a la Peninsula

en relevo o igual fuerza ~~en la~~ ~~de~~ ~~haya~~ ~~en~~ ~~las~~ ~~Cortes~~
del Perú se quedara en ^{ig} ^l fuerza y el exceso ^{de} ^{se} ^{gira}
due al mes de reparados y habilitados ^{completamente}
y el ^{no} ~~go~~ a Lima se vuelvan a la Peninsula

Que los buques de guerra que vengan de España despues de va
tificado el presente armisticio se recibirán en qualquier Puerto
en las costas del Perú: que despues de habilitados y repa
rados, ^{que sera en un mes} y cuenta del Gobierno o Lima marcharán al mon
te de Panama bien sea a estar en Puerto, o cruzando de
dha altura al Norte; que podrán empezar a obrar milita
rmente, ^{si se rompiesen las hostilidades} despues que pase igual tiempo de finalizado el
armisticio como el que medie desde la ratificacion del
tracado hasta su arribo: y que las tropas ^{de} ^{expedicion} ~~de~~ ~~conduzcan~~
a bordo se reanuncen y reciban como ~~armamento~~ ~~del~~ ~~Ejercito~~
Superior.

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper. The text is mostly obscured by bleed-through from the reverse side of the page. A dark ink smudge or signature is visible at the bottom center.]